

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.095

#### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019 por el que se convocan subvenciones con cargo al «Plan para subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros».*

BDNS (identif.): 448332.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios*. Podrán concurrir a la presente convocatoria las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede y ámbito de actuación en el municipio de Ejea de los Caballeros que se encuentren inscritas en el correspondiente Registro Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el Registro de Entidades Ciudadanas perteneciente a la entidad municipal.

Segundo. — *Objeto y finalidad*. Regular la convocatoria de subvenciones en materia de juventud a favor de entidades sin ánimo de lucro en el municipio de Ejea de los Caballeros para el fomento y promoción de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social de la juventud.

Tercero. — *Bases reguladoras*. El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2019, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la actividad asociativa, la participación y el voluntariado social de la juventud.

Cuarto. — *Importe*. El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00.487.03, con número de operación 201900003379, del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

[http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/JUVENTUD\\_2019.html](http://www.ejea.es/Informacion/Subvenciones/JUVENTUD_2019.html)

Ejea de los Caballeros, a 8 de abril de 2019. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.